

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

AURA YOMILA, MOLINA MARROQUÍN
Nit Emisor: 36856878
AURA YOMILA MOLINA MARROQUÍN
6 AVENIDA A 16-89 COLONIA 01 DE JULIO, zona 5, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
0675C3D2-ABBC-4C6A-899A-0518F38DB559
Serie: 0675C3D2 Número de DTE: 2881244266
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 14:37:23
Fecha y hora de certificación: 12-nov-2021 14:37:23
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Dirección General de Minería del (01/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-223-2021	9,000.00	0.00	9,000.00	
TOTALES:					0.00	9,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

* No retener, , resolución No 60725220219492933 25/03/2021

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor

Directora General de Minería

Dirección General de Minería

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-223-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

✱

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-223-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

Apoyo en la elaboración de documentos y respuestas a instituciones o entidades privadas

- **Actividad realizada No. 1:** Apoyo en la recopilación de Información y redacción de Oficio para dar respuesta a solicitud del diputado del Congreso de la República, Aldo Dávila, respecto a información de obligaciones financieras de derechos mineros ubicados en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, que se detalla a continuación:
 - OFI-SDGM-029-2021
- **Actividad realizada No. 2:** Redacción de los siguientes Oficios para dar respuesta a solicitudes de la Fiscalía Contra el Ambiente del Ministerio Público:
 - OFI-DGM-821-2021
 - OFI-DGM-828-2021
 - OFI-DGM-829-2021
 - OFI-DGM-835-2021
 - OFI-DGM-836-2021
 - OFI-DGM-837-2021
 - OFI-DGM-849-2021
 - OFI-DGM-851-2021
 - OFI-DGM-852-2021
 - OFI-DGM-854-2021
 - OFI-DGM-855-2021
 - OFI-DGM-887-2021
 - OFI-DGM-888-2021
 - OFI-DGM-889-2021
 - OFI-DGM-892-2021
 - OFI-DGM-908-2021
 - OFI-DGM-909-2021

e) Apoyo para verificar el cumplimiento en la entrega de información necesaria para responder a la Unidad de Información Pública

1. Apoyo en respuesta a solicitudes de Informaciones Públicas, que pueden contener la siguiente información:
 2. Listado de expedientes.
 3. Catastro minero en formato shapes.
 4. Información de planos.
 5. Informaciones de resoluciones ambientales.
 6. Listado de empresas mineras de mármol.
 7. Coordenada Cástrales y áreas identificadas como recursos mineros.
 8. Listado completo de solicitudes y licencias de exploración y explotación, solicitud de estatus de expedientes.

9. Copia de diferentes inspecciones realizadas a diferentes derechos mineros.
10. Copia de digitales de expedientes completos
11. Copias Certificadas de documentos administrativos, otros.

Solicitudes a las que se les dio seguimiento:

UIPMEM-869-2021	UIPMEM-973-2021
UIPMEM-870-2021	UIPMEM-1008-2021
UIPMEM-894-2021	UIPMEM-1023-2021


g) Apoyo en las actividades que solicite el Director o Subdirector General de Minería:

1. Elaboración de Oficios de carácter interno para diferentes Unidades de este Ministerio: Secretaría General, Unidad de Fiscalización, Recursos Humanos, Despacho Ministerial y Vicedespacho de Minería e Hidrocarburos.
2. Ingreso de documentos recibidos en Control de Correspondencia de la Dirección General de Minería en formato digital.
3. Apoyar en fotocopias y escaneo de documentos para la Contraloría General de Cuentas, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y otras instituciones.

Atentamente,


 Aura Yomila Molina Marroquín
 DPI No. 2448 01495 0101



Aprobado. 
 Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
 Directora General de Minería
 Dirección General de Minería
 Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible